



## **Diseño e implementación de resoluciones informales: Consideraciones clave para colegios y universidades**

---

### GUÍA DEL PERSONAL QUE ADMINISTRA

---

Esta guía ha sido redactada por RK Resolution, en colaboración con Victim Rights Law Center. Este proyecto ha sido financiado por el subsidio No. 5JOVW-22-GK-04019 CAMP otorgado por la oficina contra la Violencia a la Mujer, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta presentación pertenecen a sus autores/as y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Departamento de Justicia ni de la Oficina contra la Violencia a la Mujer de los Estados Unidos.

# INTRODUCCIÓN

La resolución informal es un término general que abarca una serie de procesos y prácticas considerados alternativos a la adjudicación en casos de violencia en las relaciones de pareja y la violencia doméstica, agresión sexual y acecho (DVSAS, por sus siglas en inglés) en instituciones de educación superior. Las resoluciones informales, que a menudo incluyen vías como la mediación, la justicia restaurativa y la negociación o facilitación, a veces se llaman resoluciones adaptables o alternativas. A pesar de su nombre, estos procesos no requieren menos intencionalidad que los que implican investigación o audiencias para responder eficazmente a los daños basados en el sexo y el género.

## ACERCA DE ESTA GUÍA

Esta guía sirve como recurso para que el personal que administra desarrolle, mejore e implemente procesos de resolución informal (IRP, por sus siglas en inglés) en casos de violencia en las relaciones de pareja y la violencia doméstica, agresión sexual y acecho. Presenta las ventajas de incorporar esta opción y explica las diferencias fundamentales con los procedimientos formales de reclamaciones. Esboza consideraciones clave para diseñar estos procesos de forma que cumplan la legislación y satisfagan mejor las necesidades de las partes implicadas y de las instituciones. Por último, se resumen las restricciones y los requisitos en los casos en que el Título IX se entrecruza con las resoluciones informales.

Las resoluciones informales pueden no ser factibles, de interés o apropiadas en todos los casos de DVSAS. Este recurso complementa un documento separado, titulado, Evaluación de las oportunidades de resolución informal de casos de violencia doméstica y de violencia en las relaciones de pareja, agresión sexual y acecho: una guía para el personal que administra, que ofrece orientación sobre cómo determinar si una situación específica es adecuada para una resolución informal.

## ¿POR QUÉ UNA RESOLUCIÓN INFORMAL?

Las opciones de resolución informal difieren sustancialmente de los procesos formales de investigación y audiencia, pero no deben equivaler a una menor responsabilidad ni comprometer la seguridad de la universidad. Dado que ofrecen procesos de toma de decisiones no contradictorios, voluntarios y colaborativos, las ventajas de ofrecer opciones de resolución informal son numerosas.

**A diferencia de las investigaciones centradas en la determinación de los hechos y las políticas, los procesos de resolución informal dan prioridad a la sanación, a asumir responsabilidades y a la reparación activa.** Las partes tienen más influencia sobre los resultados del proceso, lo que crea oportunidades para cultivar resultados que se sabe son contrarios a la perpetuación de la violencia, como la resiliencia, la seguridad, la conexión y la comunidad.

La variedad y adaptabilidad de las opciones de resolución informal reconocen que cada caso tiene matices y que lo que las partes desean y necesitan para la rendición de cuentas y la sanación varía. Como resultado, las partes pueden valorar el cumplimiento de puntos específicos del acuerdo, encontrar significado en la participación mutua en el propio proceso de resolución informal, o ambas cosas. Las resoluciones que incluyen un diálogo facilitado, como las conferencias de justicia restaurativa, y a veces incluso las que implican la facilitación, producen beneficios significativos para algunos/as participantes, al crear oportunidades para obtener respuestas a sus preguntas o profundizar en la comprensión del impacto.

Por último, no sólo una **resolución informal** podría **satisfacer mejor las necesidades de partes y comunidades institucionales específicas**, sino que la existencia de opciones de resolución informal podría abrir vías para un mayor número de denunciantes.

## ELEMENTOS CLAVE

A continuación se presentan los elementos clave que los/as administradores deben tener en cuenta al diseñar e implementar resoluciones informales en casos de DVSAAS con el fin de garantizar la rendición de cuentas, apoyar el bienestar, prevenir la revictimización y cumplir con los requisitos legales.

### ► Tipos de proceso de resolución

No todas las resoluciones informales son iguales. Algunas implican el diálogo, como las conferencias restaurativas y la mediación, mientras que otras permiten a las partes alcanzar resoluciones sin comunicación directa, como la facilitación de lanzaderas. Determinar qué procesos ofrecer bajo la sombrilla de la resolución informal requiere comprender claramente sus diferencias. Mientras que tanto la mediación como la justicia restaurativa (RJ) utilizan un/a facilitador/a neutral para ayudar a las partes a alcanzar una resolución en colaboración, la mediación confiere un nivel de reciprocidad que a menudo la hace inapropiada (y a veces, legalmente prohibida) en los casos de DVSAAS. Por otra parte, la justicia restaurativa requiere una mayor identificación de roles, lo que suele dar lugar a medidas que la parte acusada tomará para reparar el daño y arreglar las cosas, en la medida de lo posible.

### ► Selección de facilitadores/as

Los tipos de resolución informal que ofrece una institución también dependen de la disponibilidad de facilitadores/as bien preparados/as, con experiencia y culturalmente conscientes. En virtud del Título IX, los/as facilitadores/as deben cumplir unos requisitos de adiestramiento específicos, que se describen en las páginas 8-10. La selección de un/a facilitador/a adecuado/a requiere considerar el papel de la persona en la institución, así como si tiene otras responsabilidades en virtud de las políticas o procedimientos utilizados para responder a los casos relacionados con DVSAAS. Si bien es permisible que el/a Coordinador/a del Título IX actúe como facilitador/a, las restricciones potenciales (y recomendadas) sobre el uso de las declaraciones hechas durante el proceso de resolución informal en audiencias o toma de decisiones pueden comprometer el papel del/de la Coordinador/a del Título IX en la supervisión de los procedimientos de queja, en caso de que el proceso de resolución informal no proceda.

## ELEMENTOS CLAVE, CONTINUACIÓN

### ► **Discreción**

De acuerdo con las leyes aplicables y las políticas institucionales, las instituciones tienen la discreción de determinar si y qué forma de proceso de resolución informal poner a disposición, tanto en general como en circunstancias individuales. En lugar de promulgar prohibiciones generales sobre el uso del proceso de resolución informal en determinados casos basándose en la gravedad de la mala conducta, las instituciones deben considerar las necesidades y deseos de las partes implicadas y recordar que una resolución informal no debe comprometer la seguridad ni la responsabilidad, ni implica siempre un diálogo facilitado. En otras palabras, puede haber circunstancias en las que a parte acusada acepte la responsabilidad de sus actos y acceda a una resolución informal que incluya las medidas de rendición de cuentas necesarias para satisfacer las necesidades de la parte denunciante y de la institución.

En la guía adjunta se puede encontrar orientación adicional sobre cómo determinar si un caso específico es apropiado para una vía de resolución informal concreta: Evaluación de las oportunidades de resolución informal de casos de violencia doméstica y de violencia en las relaciones de pareja, agresión sexual y acoso: una guía para el personal que administra.

### ► **Leyes federales y estatales**

La revisión de las leyes estatales y federales aplicables relativas al uso de la resolución informal en casos de DVSA también informará la forma en que las universidades pueden ofrecer procesos de resolución informal. Por ejemplo, la ley estatal puede limitar el uso de la mediación en casos de violencia sexual o cualquier resolución informal en casos de agresión sexual. Además, comunicar claramente cualquier implicación para el proceso de resolución informal en circunstancias que caen bajo el Título IX ayudará a las partes a entender sus opciones.

## ELEMENTOS CLAVE, CONTINUACIÓN

### ► Política y procedimientos

Los procesos de resolución informal son intrínsecamente más flexibles que los procesos de resolución formales, aunque igualmente intencionados. Idealmente, ofrecen adaptabilidad para personalizar las vías de resolución según las necesidades de los/as participantes. No obstante, las políticas y procedimientos institucionales deben ofrecer suficientes detalles para ayudar a los/as posibles participantes a visualizar el proceso. Las políticas deben hacer referencia a las consecuencias y opciones cuando no se alcanza una resolución o una parte interrumpe su participación. El desarrollo de recursos como mapas de procesos y preguntas frecuentes, redactados desde la perspectiva de las partes, también puede ayudar a éstas a comprender las distinciones entre el proceso de resolución informal y los procesos de resolución formales y a seleccionar la opción más adecuada para su situación. Las preguntas y respuestas pueden abordar preocupaciones comunes como: "¿Qué pasa si quiero optar por la resolución informal y la otra parte no quiere?" y "¿Qué pasa si cambio de opinión?".

### ► Aviso

Antes de que comience un proceso de resolución informal, las partes deben comprender sus opciones, no sólo revisando las políticas y los procedimientos, sino también en el contexto de su situación específica. A veces, en los casos de DVSA, las personas involucradas se han comunicado sobre lo ocurrido o están al tanto de que la institución ha sido notificada. Otras veces, una de las partes puede enterarse por primera vez de la acusación a través de un/a administrador/a que se lo notifica. Si procede, puede ser útil incluir cualquier solicitud realizada para resolver el asunto de manera informal. Además, cuando sea posible, notificar a las partes por teléfono de la correspondencia que se va a enviar, ofrecerles reunirse para conversar sobre las opciones disponibles y ponerlas en contacto con recursos confidenciales o personas de apoyo, también puede ayudarlas a determinar si un proceso de resolución informal es lo más adecuado para su situación.

## ELEMENTOS CLAVE, CONTINUACIÓN

### ► Acuerdo de participación

En colaboración con el/la Coordinador/s del Título IX y la(s) persona(s) de apoyo de su elección, tanto la parte que denuncia y la parte acusada deben ser invitados/as a tomar una decisión informada y voluntaria de iniciar un proceso de resolución informal. Un acuerdo de participación puede ayudar a delinear los términos de su participación y solicitar la confirmación de que las partes comprenden sus derechos y la naturaleza voluntaria del proceso. Los componentes del acuerdo de participación pueden incluir, entre otros: el propósito del proceso de resolución informal; la diferencia entre la participación y un hallazgo disciplinario; quién puede finalizar el proceso (es decir, las partes, el/la facilitador/a, etc.); cómo se puede utilizar la información del proceso, incluido cuándo se puede iniciar o no una investigación por separado; y qué sucede cuando el proceso finaliza o si el demandado no cumple con los términos acordados.

### ► Participantes

Los procesos de resolución informal deben ofrecer a las partes la opción de ir acompañadas de una persona de apoyo y proporcionar transparencia en cuanto a los/as posibles asistentes antes de las sesiones conjuntas. Esto permite a las partes decidir si participan o no en función del acuerdo sobre las personas invitadas. A la hora de determinar la composición de los/as participantes, es fundamental tener en cuenta la dinámica de poder, la interseccionalidad y la sensibilidad cultural. Algunas circunstancias pueden prestarse al uso de una parte afectada sustituta, en lugar de la parte denunciante, una opción disponible a discreción de la persona facilitadora, por las partes. El papel de un/a sustituto/a de la parte afectada, a veces utilizado en lo que se denomina justicia restaurativa indirecta, no es representar a la parte denunciante, sino dar a la parte acusada la oportunidad de escuchar cómo alguien puede verse afectado/a por un comportamiento similar, y profundizar en el aprendizaje y la comprensión de las formas de reparar el daño causado.

## ELEMENTOS CLAVE, CONTINUACIÓN

### ► Participantes, continuación

Además, las instituciones tienen la opción de involucrar a un/a administrador/a como participante activo/a en la construcción en conjunto de un acuerdo de resolución. Esta implicación permite al/a la facilitador/a de la resolución informal permanecer neutral sin tomar el control de las decisiones o resultados finales, garantizando la imparcialidad del proceso.

### ► Transparencia y confidencialidad

Las partes deben ser informadas sobre qué aspectos del proceso serán confidenciales, qué registros se mantendrán, qué información puede utilizarse como parte de cualquier proceso de resolución formal que pueda seguir o que pueda ser objeto de citación en el contexto de un proceso penal o civil, y la información que un/a facilitador/a u otras personas podrían tener que notificar en el marco de sus obligaciones de notificación obligatoria. A menudo, los registros mantenidos, en concreto, la clasificación de la resolución informal como un proceso no disciplinario, en el que la participación no equivale a un hallazgo de responsabilidad por una violación de la política, constituye una distinción clave entre los procesos de resolución informal y formal, que puede tener futuras implicaciones educativas y laborales para los/as participantes. En la medida en que lo permita la ley, las instituciones deben maximizar la confidencialidad del proceso de resolución informal acordando, por ejemplo, que no se conservarán las notas tomadas durante un proceso de resolución informal, que la información obtenida en el proceso no será admisible en un proceso de resolución formal, y comprometiéndose a no abrir investigaciones separadas o acciones administrativas basadas en la información compartida, a menos que exista una amenaza significativa de daño o seguridad para uno/a mismo/a o para otras personas.

## ELEMENTOS CLAVE, CONTINUACIÓN

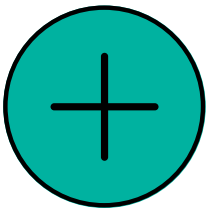
### ► Acuerdo de resolución

A menudo, un proceso de resolución informal implica la creación de un acuerdo de resolución por escrito, en el que se esbozan los puntos mutuamente acordados que la parte acusada debe completar o a los que debe adherirse. Por lo general, el acuerdo de resolución reitera los términos enumerados en el acuerdo de participación y acordados por las partes, y la institución al inicio del proceso de resolución informal como la naturaleza voluntaria del proceso, y la distinción entre la participación y la determinación de responsabilidad por violar la política. Además, este documento incluye una descripción de las acciones que debe emprender la parte acusada, las fechas de vencimiento y quién verificará la finalización. El acuerdo de resolución deja claro cuándo se cierra el proceso, las consecuencias del incumplimiento y si el acuerdo puede tenerse en cuenta para futuras sanciones, en caso de que la parte acusada se enfrente a medidas disciplinarias por infringir la política en relación con otras acusaciones.

# REQUISITOS DE TÍTULO IX

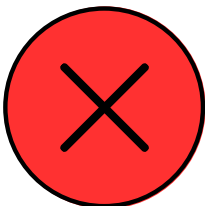
Las Enmiendas 2024 al Reglamento del Título IX del Departamento de Educación de los Estados Unidos esbozan requisitos específicos a la hora de ofrecer e implementar los procesos de resolución informal. Resumidos a continuación, y relativos a los casos que entran en el ámbito del Título IX, estos incluyen:

## Las instituciones **PUEDEN:**



- Ofrecer un proceso de resolución informal en cualquier momento antes de determinar si se ha producido discriminación por razón de sexo en virtud del proceso de reclamación del Título IX.
- Negarse a ofrecer una resolución informal a pesar de los deseos de una o más de las partes.

## Las instituciones **NO PUEDEN:**



- Exigir o presionar a las partes para que participen en un proceso de resolución informal
- Exigir la renuncia al derecho a una investigación y a la determinación de una reclamación como condición para la inscripción o la continuación de la inscripción, o el empleo o la continuación del empleo, o el gozo de cualquier otro derecho.
- Utilizar como facilitador/a para el proceso de resolución informal a la misma persona que investiga o la responsable de la toma de decisiones en los procedimientos de queja.

# REQUISITOS DEL TÍTULO IX

Las Enmiendas 2024 al Reglamento del Título IX del Departamento de Educación de los estados Unidos esbozan requisitos específicos a la hora de ofrecer e implementar los procesos de resolución informal. Resumidos a continuación, y relativos a los casos que entran en el ámbito del Título IX, estos incluyen:

## Las instituciones **DEBEN:**



- Obtener el consentimiento voluntario de las partes al proceso de resolución informal
- Informar a las partes por escrito de una oferta de resolución informal y de sus derechos y responsabilidades en el proceso de resolución informal
- Garantizar que los/as facilitadores/as reciban adiestramiento de acuerdo con las normas del Título IX, incluidas las normas y prácticas del proceso de resolución informal, y sobre cómo actuar con imparcialidad, evitando conflictos de intereses y prejuicios
- Utilizar facilitadores/as libres de conflictos de intereses o de prejuicios a favor o en contra de denunciantes o personas acusadas en general o la parte que denuncia o la parte acusada en particular

# REQUISITOS DE TÍTULO IX

Las Enmiendas 2024 al Reglamento del Título IX del Departamento de Educación de los Estados Unidos esbozan requisitos específicos a la hora de ofrecer e implementar los procesos de resolución informal. Resumidos a continuación, y relativos a los casos que entran en el ámbito del Título IX, estos incluyen:

## Las instituciones deben emitir una notificación por escrito que incluya:



- Las acusaciones
- Las exigencias del proceso de resolución informal
- Que el acuerdo de las partes sobre una resolución a la conclusión del proceso de resolución informal impediría a las partes iniciar o reanudar procedimientos de reclamación derivados de las mismas acusaciones.
- Las posibles condiciones que pueden solicitarse u ofrecerse en un acuerdo de resolución informal, incluida la advertencia de que un acuerdo de resolución informal sólo es vinculante para las partes
- Qué información se conservará y si podría divulgarse, y cómo, para su uso en procedimientos de reclamación, en caso de iniciarse o reanudarse (Nota: los registros que documenten el proceso de resolución informal y el resultado obtenido deben conservarse durante al menos siete años)

Para hacer preguntas específicas sobre su jurisdicción, cómo utilizar esta guía o cualquier otra solicitud de consulta o apoyo, póngase en contacto con VRLC al correo [ta@victimrights.org](mailto:ta@victimrights.org).